Apross

CORDOBA, 07 JUN 2012

VISTO El PROGRAMA -"SISTEMA DE ATENCIÓN INTEGRAL DE DISCAPACITADOS (SAID)- y Resolución del Ministerio de Salud –MS-ARANCELES- Nº 2032/11, y

CONSIDERANDO:

Que en esta instancia es oportuno incrementar los aranceles dispuestos por RESOLUCION Nº 131/11 a través de las normas legales establecidas en el -"SISTEMA DE ATENCIÓN INTEGRAL DE DISCAPACITADOS – SAID", a fin de garantizar el equilibrio de los recursos que anualmente se fijan por la ley dictada al efecto.

Que en el marco legal de la Resolución del Ministerio de Salud de la Nación Nº 2032/11 deberán readecuarse los aranceles fijados para los valores de las prestaciones del PROGRAMA DE COBERTURA DEL SISTEMA UNICO DE PRESTACIONES BASICAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Que a partir de vigencia de la Resolución APROSS Nº 154/06 y sus modificatorias quedaron establecidos los aranceles de las prestaciones en un porcentual de los valores determinados en la Resoluciones del Ministerio de Salud de la Nación y Programas Especiales contenidas en la RESOLUCION -APE -.

Que mediante lo dispuesto en la Resolución Nº 143/09 se ordenó la actualización automática de los aranceles establecidos para las prestaciones con un porcentual fijo del 80% de los valores aprobados por Resolución del Ministerio de Salud de la Nación y/o Administración de Programas Especiales-APE- y que fueran publicados en el Boletín Oficial de la Nación.-

Que la Sub Dirección Económica Financiera y el Area Discapacidad han tomado la intervención que les compete.

Que el presente acto se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley 9277.

POR TODO ELLO

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD

RESUELVE

Artículo 1º.- ACTUALIZASE los aranceles establecidos en la Resolución Nº 131/11 del -"SISTEMA DE ATENCIÓN INTEGRAL DE DISCAPACITADOS (SAID)-de APROSS- manteniendo la diferencia porcentual ya establecida de los valores fijados por la RESOLUCION del Ministerio de Salud de la Nación Nº

0143/12

2032/11- siempre que los Prestadores individuales e Instituciones se encuentren adheridos contractualmente con APROSS, a partir de las prestaciones del mes de abril de 2012 y conforme el detalle del ANEXO UNICO que con dos (2) fojas integra el presente acto.

Artículo 2º.- DEJASE SENTADO, que el AREA DISCAPACIDAD dependiente de la Sub Dirección de Prestaciones se encuentra obligada a mantener actualizados los aranceles de las prestaciones contenidas en el ANEXO UNICO de la presente resolución, con el porcentual ya establecido y conforme los valores que fueran fijados por Resolución del Ministerio de Salud de la Nación y/o APE y publicada en el Boletín Oficial de la Nación.-

Artículo 3º.- DEROGASE toda resolución que se oponga a la presente.

Artículo 4º.- PROTOCOLICESE, comuníquese, notifíquese, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y ARCHIVESE-

RESOLUCION
Nº 0143/12

APROSS
Intervino
Redacto
Confeccion
Controlo
Protocolizo

Administración Provincial del Seguro de Salud
APROSS
CORDOBA

Dr. JUAN BAUTISTA
Presidente del Directorio
APROSS

Dr. Rafael Carlos Adrián Torres
Vocal del Directorio
APROSS

Sr. RICARDO BUDINI
VOCAL DEL DIRECTORIO
APROSS

ANEXO UNICO

NOMENCLADOR DE PRESTACIONES

1.1. ATENCION AMBULATORIA

Modulo integral intensivo	por semana	$ 448,13
Modulo integral simple	por semana	$ 268,52

1.2. MODULO HOSPITAL DE DIA

Simple		$ 2.687,11
Doble		$ 3.762,05

1.3. CENTRO DE DIA

Jornada Simple	CAT A	$ 2.907,48
	CAT B	$ 2.446,57
	CAT C	$ 1.864,17

1.4. CENTRO DE REHABILITACION PSICOFISICA MOTORA

Intensivo	Hemiplejia con afasia o disartria		$ 4.471,89
	Hemiplejia sin afasia o disartria		$ 3.269,77
	Secuela de trau. craneo encefalico		$ 5.770,18
	Lesionado medular		$ 3.269,77
	Amputado miembro inferior		$ 2.067,65
	Amputado miembro superior		$ 3.269,77
Inten media	Hemiplejia con afasia o disartria		$ 2.235,95
	Hemiplejia sin afasia o disartria		$ 1.634,89
	Secuela de trau. craneo encefalico		$ 2.885,09
	Lesionado medular		$ 1.634,89
	Amputado miembro inferior		$ 1.033,82
	Amputado miembro superior		$ 1.634,89
Baja inten	Hemiplejia con afasia o disartria		$ 1.298,29
	Hemiplejia sin afasia o disartria		$ 937,65
	Secuela de trau. craneo encefalico		$ 1.731,06
	Lesionado medular		$ 937,65
	Amputado miembro inferior		$ 577,02
	Amputado miembro superior		$ 937,65

1.5. MODULO CENTRO EDUCATIVO - TERAPEUTICO

Jornada Simple	CAT A	$ 3.352,62
	CAT B	$ 2.814,16
	CAT C	$ 2.148,82

0143/12

Dr. JUAN BAUTISTA UEZ
Presidente del Directorio
APROSS

Dr. Rafael Carlos Adrián Torres
Vocal del Directorio
APROSS

...RDO SUDINI
...DEL DIRECTORIO
APROSS

ANEXO UNICO

1.6. MODULO DE ESTIMULACION TEMPRANA		
Mensual		$ 1.257,22
Por hora		$ 82,26
1.7. PRESTACIONES EDUCATIVAS		
1.7.1. EDUCACION INICIAL (Pre Primaria)		
Jornada Simple	CAT A	$ 2.911,77
	CAT B	$ 2.446,57
	CAT C	$ 1.864,17
Jornada Doble	CAT A	$ 4.252,14
	CAT B	$ 3.571,93
	CAT C	$ 2.719,94
1.7.2. EDUCACION GENERAL BASICA (Primaria)		
Jornada Simple	CAT A	$ 2.911,77
	CAT B	$ 2.446,57
	CAT C	$ 1.864,17
Jornada Doble	CAT A	$ 4.252,14
	CAT B	$ 3.571,93
	CAT C	$ 2.719,94
1.7.3. APOYO A LA INTEGRACION ESCOLAR		
Valor del modulo		$ 1.888,56
Valor hora		$ 74,11
1.7.4. FORMACION LABORAL Y/O REHABILITACION PROFESIONAL		
Jornada Simple	CAT A	$ 2.916,94
	CAT B	$ 2.452,65
	CAT C	$ 1.865,30
Jornada Doble	CAT A	$ 4.207,05
	CAT B	$ 3.537,21
	CAT C	$ 2.695,16

0143/12

Dr. JUAN BAUTISTA UEZ
Presidente del Directorio
APROSS

Dr. Rafael Carlos Adrión Torres
Vocal del Directorio
APROSS